

Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fianciamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Murcia, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia

	Horas semanales de clase
Cuarto curso	
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Obstetricia	3
Historia de la Medicina	3
Oftalmología (cuatrimestral)	2
Radiología y Medicina Física	2
Quinto curso	
Patología y Clínica Médicas II	4
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Pediatría	5
Ginecología	2
Psiquiatría	2
Sexto curso	
Patología y Clínica Médicas III	4
Patología y Clínica Quirúrgicas III	6
Otorrinolaringología	2
Medicina Preventiva y Social	2
Dermatología (cuatrimestral)	2
Medicina legal (cuatrimestral)	2

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente y con arreglo a las posibilidades de la Facultad.

La asignatura de Radiología y Medicina Física se homologa a la asignatura denominada Terapéutica Física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6221

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudio del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fianciamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Oviedo, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase
Cuarto curso	
Patología y Clínica médicas I	5
Patología y Clínica quirúrgicas I	5
Obstetricia y Ginecología I	5
Psiquiatría (cuatrimestral)	5
Historia de la Medicina (cuatrimestral)	3
Quinto curso	
Patología y Clínica médicas II	5
Patología y Clínica quirúrgicas II	5
Pediatría y Puericultura	5
Oftalmología (cuatrimestral)	5
Otorrinolaringología (cuatrimestral)	5
Sexto curso	
Patología y Clínica médicas III	5
Patología y Clínica quirúrgicas III	5
Medicina legal (cuatrimestral)	5
Dermatología (cuatrimestral)	5
Radiología y Medicina física (cuatrimestral)	5
Medicina Preventiva y Social (cuatrimestral)	5

La asignatura de Radiología y Medicina física se homologa a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente, de acuerdo con los distintos Hospitales colaboradores.

6222

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudio del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fianciamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.